

Referencia: 260630-1

ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL CONFORME A LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA 3 DEL DECRETO 50/2025, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

**ESTUDIO ACÚSTICO DE
"ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA"
c/. Velázquez, bajo, local 1, San Roque (Cádiz)**

INJENIO – Ingeniería Acústica

c/. Jaén, Edificio Los Naranjos, 1ºC

29.670 – San Pedro Alcántara – Marbella (Málaga)

e-mail: contacto@injenio.es

Teléfono: 637869272 - 637869273

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, ZONA DE UBICACIÓN Y HORARIO.....2

2. DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES EN QUE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.
.....3

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....4

4. NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO PREVISIBLES5

5. DESCRIPCIÓN DE AISLAMIENTOS ACÚSTICOS Y OTRAS MEDIDAS
CORRECTORAS.....7

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE INMISIÓN DE RUIDO13

7. CONTROL DE VIBRACIONES17

8. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDICIONES ACÚSTICAS IN SITU18

1. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, ZONA DE UBICACIÓN Y HORARIO

Los datos de la actividad son los siguientes:

Titular: EDGOUGI REDOUANE

NIF: X6856160K

Actividad: Establecimiento de hostelería sin música y sin cocina

Dirección: c/. Velázquez, bajo, local 1, San Roque (Cádiz)

Código postal: 11.360

Tipo de zona acústica: Sectores del territorio con predominio de suelo de uso RESIDENCIAL

Horario:

El local puede abrir dentro de la franja de horario de mañana, tarde y noche, así que para los cálculos se empleará el horario nocturno ya que es el más desfavorable.

Descripción de las inmediaciones:

La actividad se sitúa en la planta baja de un edificio comercial, con locales, oficinas y viviendas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES EN QUE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.

Las características constructivas del local en la actualidad son las siguientes:

- Techo: Forjado de 25-30 cms de espesor aproximadamente y un falso techo.
- Paredes: Pared de ladrillo cerámico de hueco doble de 11 cms.
- Fachada: Cerramiento tipo capuchina en la parte ciega y vidrio en la puerta de acceso.
- Suelo: El suelo está formado por solera de hormigón con mallazo, hormigón de limpieza y solado.

Está ubicado en la planta baja de un edificio comercial y residencial, y tiene los siguientes usos adyacentes (ver fotos en anexo):

- Superior: Oficinas
- Mismo nivel: Garaje y local comercial.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Los principales focos de contaminación acústica de la actividad van a ser:

- 1) Clientes del local (conversaciones, atención de los empleados, etc). El nivel depende mucho del número de clientes, tipo, etc.
- 2) Maquinaria instalada (climatización, extractores, etc). Los principales focos de ruido en este caso van a ser las máquinas de extracción y climatización.

Sobre los niveles sonoros en concreto a considerar para los cálculos se desarrollarán en el siguiente punto de forma detallada.

Además, en lo que respecta a las operaciones de carga y descarga de mercancías, pueden causar un impacto acústico por el uso de carretillas, golpeo de mercancías, etc, por lo que se realizarán siempre en horario diurno. Dichas actividades se desarrollarán sin producir impactos directos en el vehículo ni en el pavimento. Así mismo, se emplearán las mejores técnicas disponibles para evitar el ruido producido por el desplazamiento y trepidación de la carga durante el recorrido del reparto.

En cualquier caso, por el tamaño de la actividad y la variedad de proveedores prevista, no se estima que haya grandes descargas de mercancías, sino pequeñas descargas que se organizarán en horario de mañana (entre 10:00 y 12:00 horas). En ningún caso se harán actividades de carga y descarga de mercancías de proveedores, manipulación de cajas y objetos entre las 22:00 y las 08:00 horas.

INJENIO

Dado que el valor obtenido es inferior al máximo establecido para el tipo de actividad, para los cálculos se considerará el nivel máximo de emisión sonora más desfavorable posible en el interior del local y que es 85 dBA, conforme a lo recogido en el Art. 32 del Decreto 50/2025 (actividad tipo 1):

Artículo 32. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

1. A los efectos de establecer los aislamientos mínimos exigibles a los elementos constructivos separadores de actividades o instalaciones ruidosas, entendiendo por tales aquellos en los que en su interior se generan niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios o acústicamente colindantes con edificios que incluyan recintos habitables, definidos conforme al documento básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones, se establecen los siguientes tipos de establecimientos:

a) Tipo 1. Establecimientos de espectáculos y de actividades, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales o que disponiendo de dichos equipos, estos no puedan generar niveles de emisión sonora superiores a 85 dBA. Así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

El espectro sonoro para los cálculos está en el punto relativo a la determinación de los niveles de inmisión de ruido.

5. DESCRIPCIÓN DE AISLAMIENTOS ACÚSTICOS Y OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

De forma resumida, los límites normativos a considerar para el presente estudio son los siguientes:

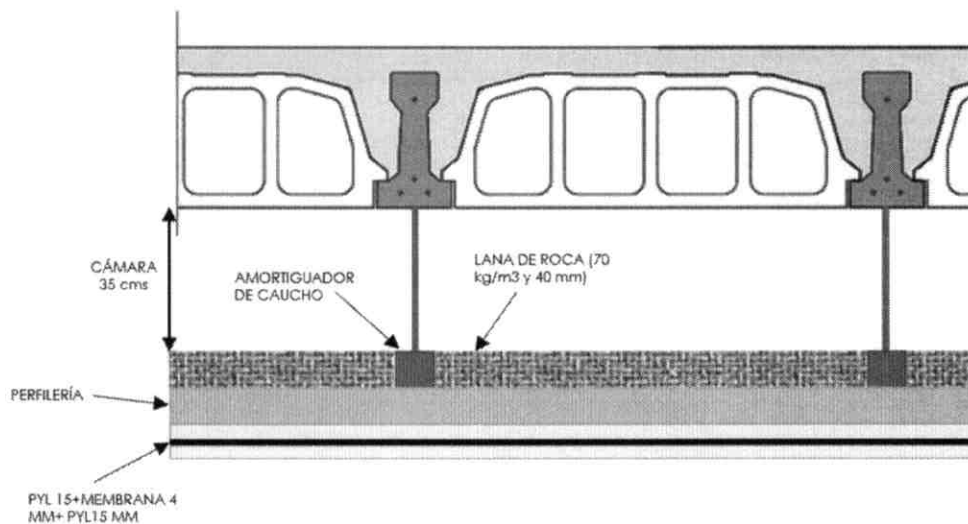
PARÁMETRO	LÍMITE NORMATIVO
Nivel de Inmisión de Ruido en Colindante: Tabla VI, Art. 28 del Decreto 50/2025	35 nocturno (Oficinas: Despachos profesionales *)
Nivel de Inmisión de Ruido al Exterior: Tabla VII, Art. 28 del Decreto 50/2025	45 nocturno Sectores del territorio con predominio de suelo de uso RESIDENCIAL
Aislamiento acústico a ruido aéreo: Art. 32 del Decreto 50/2025 (tipo 1)	60
Tiempo de reverberación: Art 32 del Decreto 50/2025	0,9

* Recinto protegido.

FORJADO

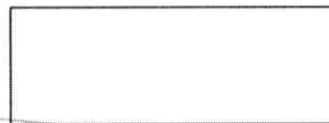
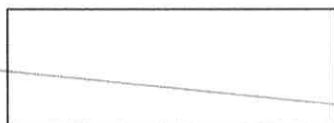
En primer lugar, se sellarán los huecos del forjado con mortero. Las tuberías y bajantes también se forrarán con ACUSTIDAN 16/2I sujeto con bridas de PVC o similar.

Posteriormente se instalará un aislamiento a base de techo continuo anclado con aisladores de caucho formado por dos placas de yeso laminado PYL15 + MAD4 (lámina acústica 4 mm)+ PYL15 y capa de lana de roca con una cámara de aire de al menos 35 cm. NO SE PODRÁ PERFORAR PARA EL PASO DE INSTALACIONES.



Finalmente se instalará un falso techo fonoabsorbente para instalaciones tipo rockfon ekla o similar.

INJENIO



Sound Insulation Prediction (v6.0)

Program copyright Marshall Day Acoustics 2005

Margin of error is generally within +/- 3Rw

JobName:

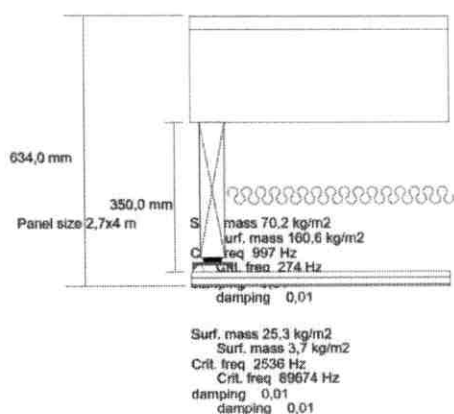
Notes:

Job No.:

Page No.:

Date:

Initials:



1 x 30,0 mm Hormigón
1 x 220,0 mm Ladrillo hueco de hormigón 240mm

Rw 68

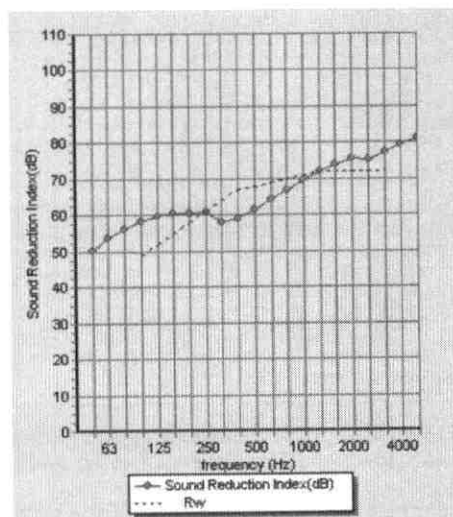
C -1

Ctr -3

Infill Lana de Roca (60kg)
thickness 50 mm
fo = 20 Hz

2 x 15,0 mm Normal 15
1 x 4,0 mm Goma

Frequency (Hz)	TL(dB)	TL(dB)
50	50	
63	54	53
80	56	
100	58	
125	60	59
160	61	
200	60	
250	61	59
315	58	
400	59	
500	62	61
630	64	
800	67	
1000	69	69
1250	72	
1600	74	
2000	75	75
2500	75	
3150	77	
4000	79	79
5000	81	

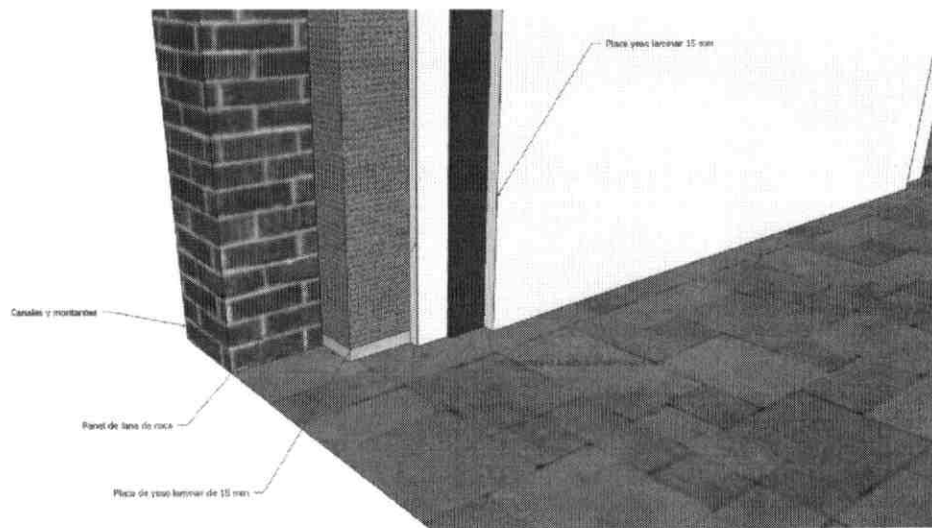


Cumple el valor mínimo de aislamiento para una actividad Tipo 1 del Artículo 32 del Decreto 50/2025.

INJENIO

PAREDES, FACHADA Y PILARES:

Se instalará un trasdosado formado por: PYL13 + MAD4 (lámina acústica BITUMINOSA de 2 mms) + una placa PYL13 + aislamiento lana mineral tipo TABIK 50 de Knauff.



Los vidrios de fachada tendrán una composición de 6+6 mm, cámara de aire y 4+4 m con carpintería de PVC.

Sound Insulation Prediction (v6.0)

Program copyright Marshall Day Acoustics 2005

Margin of error is generally within +/- 3Rw

JobName:

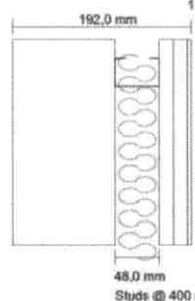
Notes:

Job No.:

Page No:

Date:

1 x 110,0 mm Ladrillo

2 x 15,0 mm Normal 15
1 x 4,0 mm Goma**Rw 63**

C -2

Ctr -5

Surf. mass 176,0 kg/m²

Crit. freq 250 Hz

damping 0,00

Panel size 2,7x4 m

Surf. mass 25,3 kg/m²Surf. mass 3,7 kg/m²

Crit. freq 2536 Hz

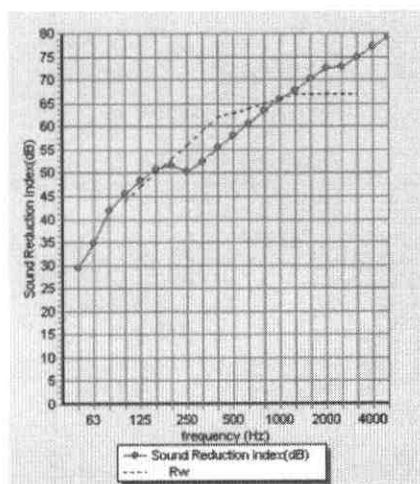
fo = 55 Hz Crit. freq 89674 Hz

damping 0,01

damping 0,01

infill Latria de Roca (80kg) thickness 40 mm

Frequency (Hz)	TL(dB)	TL(dB)
50	29	
63	35	33
80	42	
100	46	
125	48	48
160	51	
200	52	
250	50	51
315	52	
400	55	
500	58	58
630	61	
800	63	
1000	66	65
1250	68	
1600	70	
2000	73	72
2500	73	
3150	75	
4000	77	77
5000	79	



Sound Insulation Prediction (v6.0)

Program copyright Marshall Day Acoustics 2005

Margin of error is generally within +/- 3Rw

JobName:

Notes:

Job No.:

Page No:

Date:

1 x 12,0 mm Cristal Laminado 1 x 8,0 mm Cristal Laminado

**Rw 38**

C -2

Ctr -6

Surf. mass 30,0 kg/m²Surf. mass 20,0 kg/m²

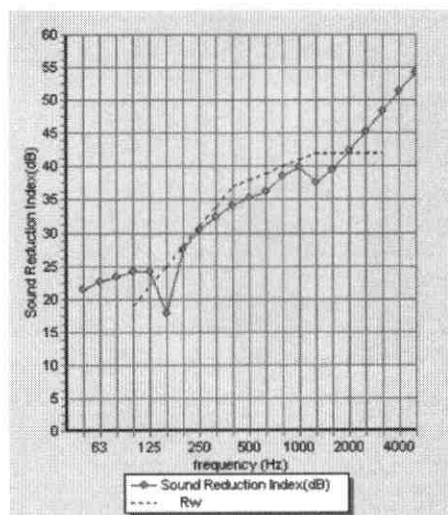
Crit. freq 1200 Hz

Crit. freq 1800 Hz

damping 0,06

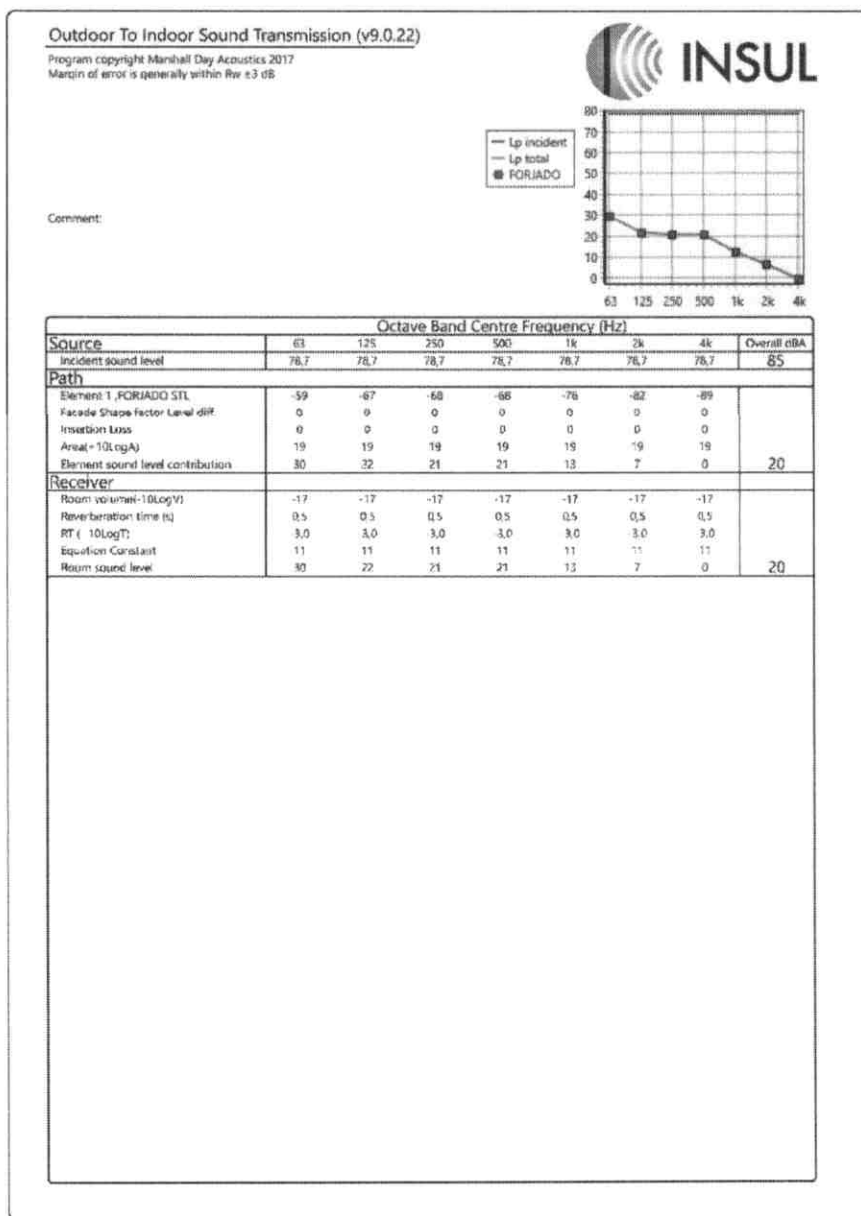
damping 0,06

Frequency (Hz)	TL(dB)	TL(dB)
50	22	
63	23	22
80	23	
100	24	
125	24	21
160	18	
200	27	
250	30	30
315	32	
400	34	
500	35	35
630	36	
800	39	
1000	40	39
1250	38	
1600	39	
2000	42	42
2500	45	
3150	48	
4000	51	51
5000	54	



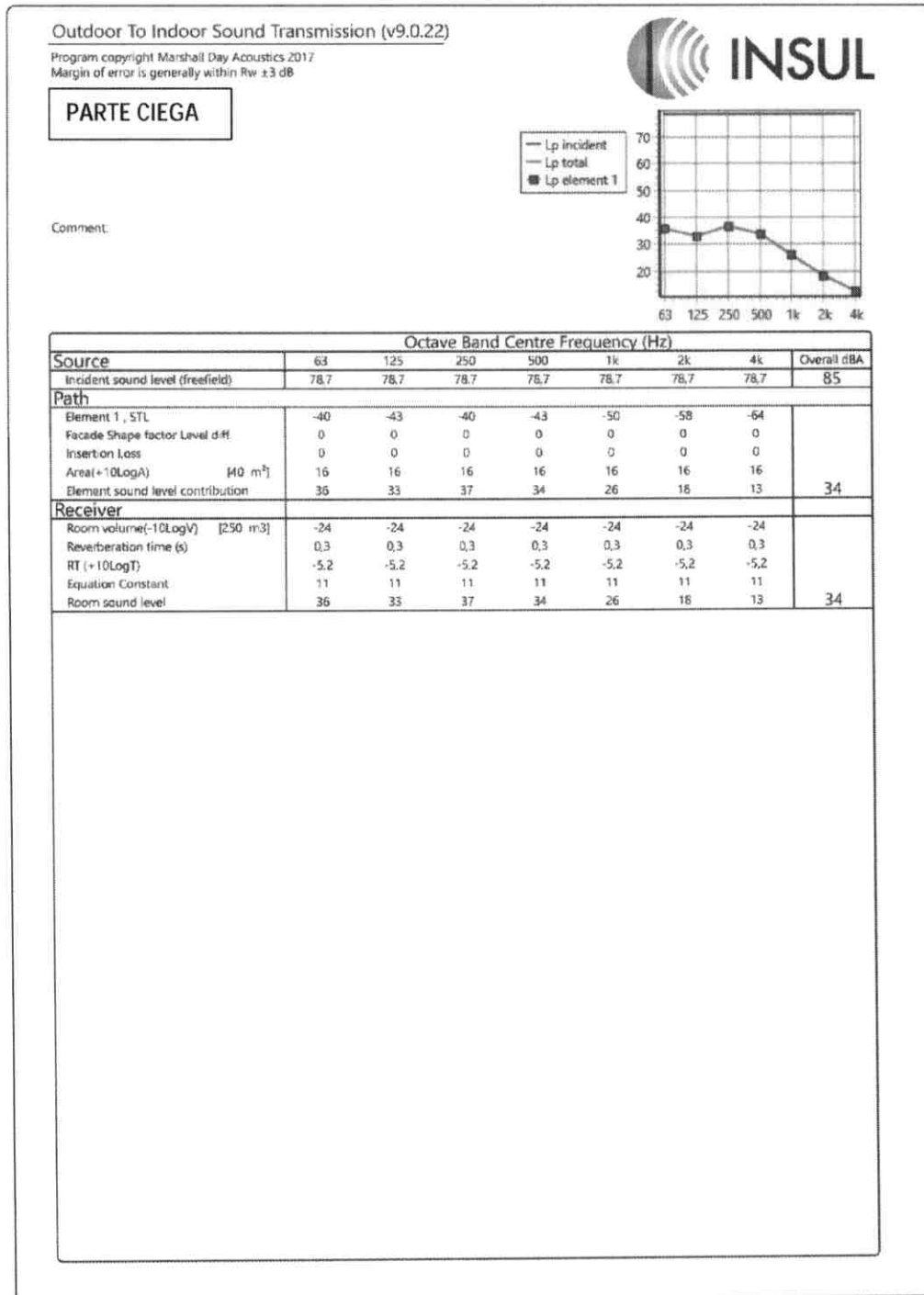
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE INMISIÓN DE RUIDO

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO AÉREO Y DEL NIVEL DE INMISIÓN DE RUIDO EN COLINDANTE POR BANDAS DE TERCIO DE OCTAVA



El valor del nivel de inmisión de ruido en colindante calculado es inferior a 35 dBA (Tabla VI, Artículo 28, Decreto 50/2025), por lo que cumple el valor límite establecido para despachos profesionales en horario nocturno.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL DE INMISIÓN DE RUIDO AL EXTERIOR POR BANDAS DE TERCIO DE OCTAVA

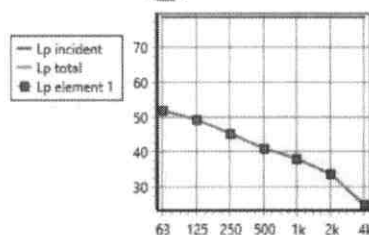


Outdoor To Indoor Sound Transmission (v9.0.22)

Program copyright: Marshall Day Acoustics 2017
Margin of error is generally within ± 3 dB

PARTE VIDRIO

Comment:



Octave Band Centre Frequency (Hz)								
Source	63	125	250	500	1k	2k	4k	Overall dBA
Incident sound level (freefield)	78,7	78,7	78,7	78,7	78,7	78,7	78,7	85
Path								
Element 1, STL	-25	-27	-31	-35	-38	-43	-52	
Facade Shape factor Level diff.	0	0	0	0	0	0	0	
Insertion Loss	0	0	0	0	0	0	0	
Area(=10LogA) [40 m²]	16	16	16	16	16	16	16	
Element sound level contribution	52	49	45	41	38	34	25	44
Receiver								
Room volume(-10LogV) [250 m3]	-24	-24	-24	-24	-24	-24	-24	
Reverberation time (s)	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	
RT (+10LogT)	-5.2	-5.2	-5.2	-5.2	-5.2	-5.2	-5.2	
Equation Constant	11	11	11	11	11	11	11	
Room sound level	52	49	45	41	38	34	25	44

El valor del nivel de inmisión de ruido al exterior calculado es inferior a 45 dBA (Tabla VII, Artículo 28, Decreto 50/2025), por lo que cumple el valor límite para sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial en horario nocturno.

Por último, se va a justificar el valor del tiempo de reverberación:



CTE
Código Técnico de Edificación

Documento Básico HR Protección frente al ruido

Cálculo del tiempo de reverberación y absorción acústica. Método general

Datos de Entrada y Cálculos

Volumen del Recinto

Volumen V , (m³) 280

Tipo de recinto Restaurantes y Comedores vacíos

Resultado

Area equivalente A (m²) 57,00

Resultado Cálculo: Requisito CTE

T (s)	T (s)
0,79	≤ 0,9

Timepo de Reverberación T (s) 0,79 CUMPLE

Parametros

REF	Parametros	α_{av}	S (m ²)	$\alpha_{av} \cdot S$
1	A 0.9 Placa de yeso laminado	0.05	110	5.5
2	A 0.27 Vidrio	0.03	20	0.6
3	T 03 b Techos para acondicionamiento acústico con cámara de aire >150 mm (placa de yeso laminado con un	0.45	94	42.3
4	A 0.25 Terrazo	0.02	94	1.9
5	A 0.0	-	0	-
6	A 0.0	-	0	-
7	A 0.0	-	0	-
8	A 0.0	-	0	-
9	A 0.0	-	0	-
10	A 0.0	-	0	-

Muebles fijos absorbentes

Muebles	A_{eq} (m ²)
1	NO PROCEDE
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



MINISTERIO DE VIVIENDA

Esta herramienta facilita la aplicación del método de cálculo de la opción general del DB HR Protección frente al ruido, del CTE.

Noviembre 2007

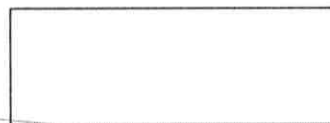
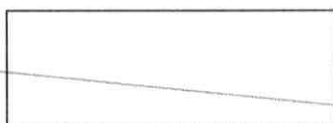
7. CONTROL DE VIBRACIONES

Se instalarán aisladores de caucho y acero a la maquinaria de climatización y extracción.



Vista del tipo de aislador recomendado para maquinaria climatización

Algunos otros equipos son susceptibles de transmitir vibraciones pero en menor grado debido a su baja potencia y peso. Para evitar esto se empleará en su soporte bandas aislantes de caucho de 5 mm de espesor.



8. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDICIONES ACÚSTICAS IN SITU.

Con el objetivo de comprobar que las medidas adoptadas han sido correctas y que no se superan los límites establecidos en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, se proponen los siguientes ensayos "in situ":

RELACIÓN DE ENSAYOS				
Parámetro	Momento de medida	Características	¿Sería necesario a la medida?	Justificación
Nivel de Inmisión de Ruido al Exterior	Con la actividad en normal funcionamiento	Medición del nivel de inmisión al exterior frente a la puerta de acceso al recinto objeto de estudio	SI	Determinar efectividad medidas adoptadas.
Nivel de Inmisión de Ruido en Colindante	Con la actividad en normal funcionamiento	Medición del nivel de inmisión de ruido en el colindante más desfavorable (superior - oficina)	SI	Determinar efectividad medidas adoptadas.
Aislamiento Acústico a Ruido Aéreo e Impacto	Una vez ejecutadas las medidas correctoras	Medida del aislamiento con el recinto colindante más desfavorable (superior - oficina)	SI	Determinar efectividad medidas adoptadas.

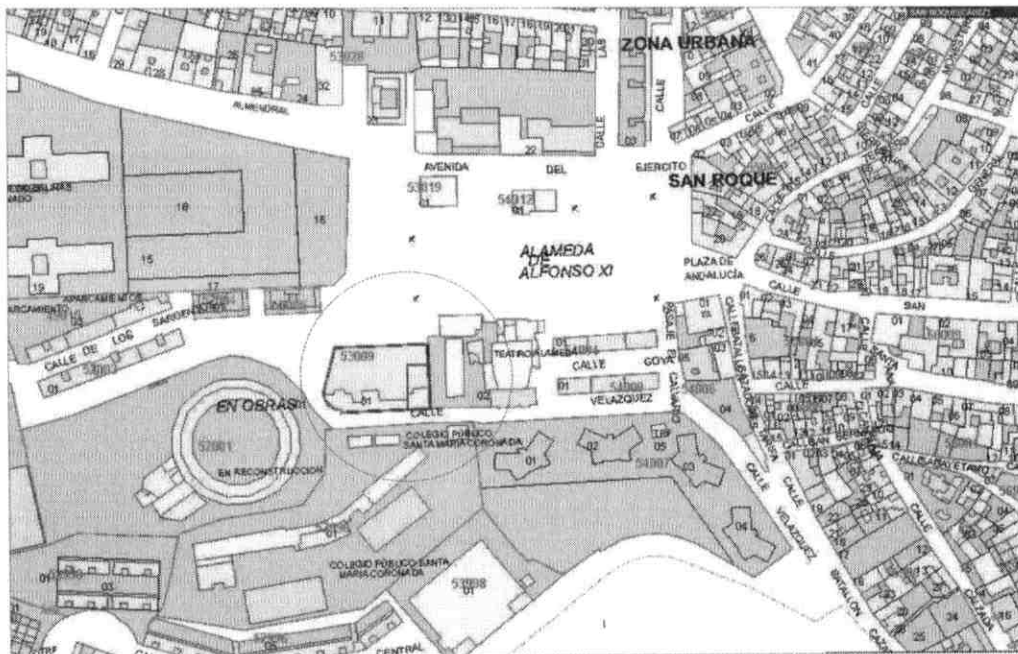
En San Roque, 6 de julio de 2026

AVELINO HIDALGO ANTONIO JESUS - 75744822A
 Firmado digitalmente por AVELINO HIDALGO ANTONIO JESUS - 75744822A
 DN: C=ES, SERIALNUMBER=00000000000000000000, O=AVELINO HIDALGO ANTONIO JESUS - 75744822A, OU=INGENIERO INDUSTRIAL, EMAIL=AVELINO.HIDALGO.ANTONIO@AVELINO.ES, CN=AVELINO HIDALGO ANTONIO JESUS - 75744822A
 Razón: Soy el autor de este documento.
 Fecha: 2026.07.06 16:33:49+02'00'
 Ext: 900, Builder Version: 2025.2.1

Antonio Avelino Hidalgo
 Ingeniero Técnico Industrial

INJENIO

ANEXO



Plano de situación de la actividad

Normas y cálculos de referencia utilizadas para la justificación de los aislamientos de las edificaciones y para la definición de los focos ruidosos y los niveles generados.

LEGISLACIÓN:

- Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de Octubre por el que se desarrolla la ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

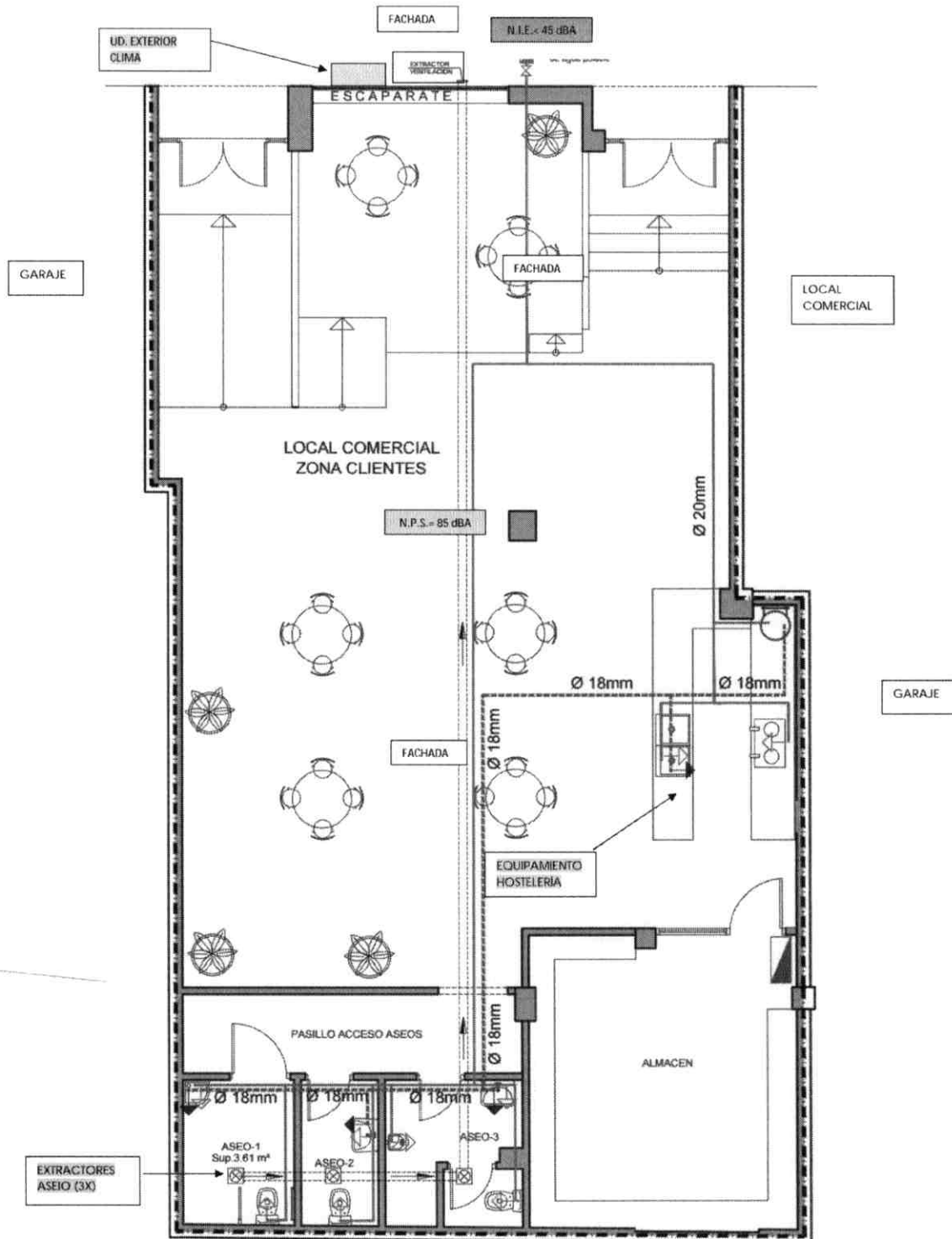
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 324/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

- Real Decreto 1038/2012, de 06/07/2012, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía

- Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

PLANO DE FOCOS RUIDOSOS Y COLINDANTES



INJENIO



INJENIO

NORMAS UNE:

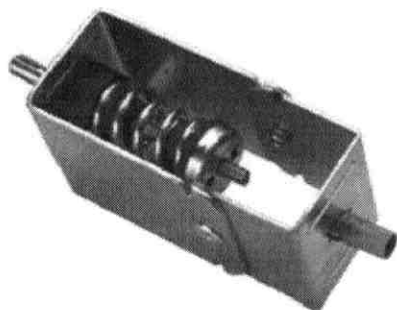
UNE-EN ISO 12354-1:2018 Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 1: Aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos.

UNE-EN ISO 12354-2:2018 Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 2: Aislamiento acústico a ruido de impactos entre recintos.

UNE-EN ISO 12354-3:2018 Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del rendimiento de los elementos. Parte 3: Aislamiento acústico a ruido aéreo frente al ruido exterior.

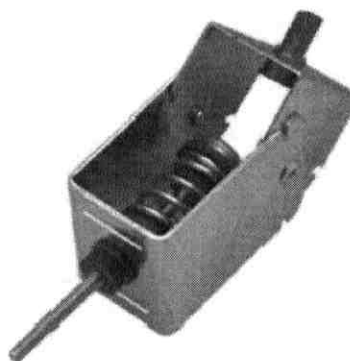
UNE-EN ISO 12354-4:2018 Acústica de edificios. Estimación del rendimiento acústico de los edificios a partir del procedimiento de los elementos. Parte 4: Transmisión del ruido interior al exterior.

AMORTIGUADORES PARA MAQUINARIA DE TECHO



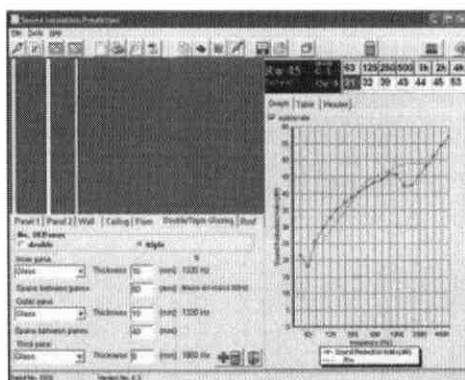
Amortiguador SENOR SE-A4 50.MG

Provisto de casquillo giratorio fabricado en polipropileno, al que se le ha embutido una tuerca de acero M-6, siendo su carga óptima de 50 kg por unidad



Amortiguador SENOR SE-A4 30.MG

Provisto de casquillo giratorio fabricado en polipropileno, al que se le ha embutido una tuerca de acero M-6, el cual canaliza la varilla, siendo su carga óptima de 30 kg por unidad

INSUL

El software MARSHALL DAY INSUL se basa en modelos teóricos que requieren escasa información constructiva. Permite modelar materiales empleando la Ley de la Masa y la frecuencia crítica de los materiales, permitiendo correcciones por efectos de paneles gruesos.

Además, el software MARSHALL DAY INSUL realiza estimaciones de las pérdidas de transmisión (TL) en 1/3 de octava, índice de reducción sonora (STC y Rw)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente, D. Antonio Avelino Hidalgo, con DNI nº. 75.744.822-A y domicilio profesional en c/. Jaén, nº. 3, Edificio Los Naranjos, 1ºC, San Pedro Alcántara – Marbella (Málaga) DECLARA bajo su responsabilidad que:

- 1) Está en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico Industrial, y está Colegiado (nº. 3251, COPITI Málaga).
- 2) Dispone de una experiencia profesional superior a 5 años en el campo de la contaminación acústica, habiendo realizado más de 20 estudios y ensayos acústicos.
- 3) No tiene ningún tipo de inhabilitación u otra causa que imposibilite el desarrollo de trabajos en el campo de la ingeniería acústica.
- 4) Dispone de un seguro de responsabilidad CIVIL que incluye las labores profesionales relacionadas con el campo de la ingeniería acústica.
- 5) Los ensayos acústicos se realizan conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración

Para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente en Marbella, a 6 de julio de 2026.

AVELINO
HIDALGO
ANTONIO
JESUS -
75744822A

Firmado digitalmente por AVELINO
HIDALGO ANTONIO JESUS -
75744822A
DN: C=ES, SERIALNUMBER=
75744822A, GN=ANTONIO JESUS, SN=
AVELINO HIDALGO ANTONIO JESUS -
75744822A, o=AVELINO
HIDALGO ANTONIO JESUS -
75744822A
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: A
Fecha: 2026.07.06 18:34:06+02'00'
Fuente PDF-Reader Versión: 2025.2.1

Fdo : Antonio Avelino Hidalgo

INJENIO

**SUPLEMENTO Nº 6 DE RENOVACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
INGENIERÍA (PERSONA FÍSICA)
PÓLIZA-SUPLEMENTO: 040305192582-06**

ÉVERAT
AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN

1. DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: ANTONIO AVELINO HIDALGO NIF: 75744822-A
Dirección: C/ SANTA TERESA, 4 - 2ª PTA. 16 Código Postal: 29670
Población: SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

2. DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: ANTONIO AVELINO HIDALGO NIF: 75744822-A
Dirección: C/ SANTA TERESA, 4 - 2ª PTA. 16 Código Postal: 29670
Población: SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

3. DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Corredor: HISPANIA RISK BROKER, CORR. SEG. Y REASEG., S.A. Teléfono: (91) 359 50 80
Dirección: C/ FRANCISCO REMIRO, 2 - BLQ. H - 3ª PLANTA Fax:
28028 MADRID E-mail: cviyas@hispaniarb.com

4. DATOS DEL ASEGURADOR

Asegurador: Lloyd's Insurance Company, S.A.
Dirección: Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica.

5. DATOS DEL RIESGO ASEGURADO

5.1. ACTIVIDAD PROFESIONAL

Diseño y realización de estudios y proyectos técnicos de ingeniería técnica industrial, dirección facultativa de obras y estudios y mediciones acústicas.

5.2. FACTURACIÓN DE LA EMPRESA

Facturación a Cierre de 2019: 77.000,00 €.

6. DATOS DE LA PÓLIZA

6.1. COBERTURAS CONTRATADAS

Coberturas Principales	Incluidas.
1. Responsabilidad Civil Profesional	Incluida.
2. Pérdida de Documentos	Incluida.
3. Inhabilitación Profesional	Incluida.
4. Incumplimiento de la Protección de Datos	Incluida.

Con la firma del presente documento, se acepta y da su conformidad al presente Contrato de Seguro y/o Suplemento.
Emiso por triplicado en Madrid, a 18/09/2025.

El Tomador/Asegurado del Seguro
Recibida en copia y acepto el contrato
en todos sus términos y condiciones.

LLOYD'S

ÉVERAT Suscripción, S.A. Agencia de Suscripción de Lloyd's Insurance Company, S.A.



El Asegurador
ÉVERAT Suscripción, S.A., en nombre
y por cuenta de Lloyd's Insurance Company, S.A.,
mediante contrato B1709PE664400N.

Pág. 1 de 5
Mod CP RCP ING 91/2023

INGENIO

SUPLEMENTO Nº 6 DE RENOVACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
INGENIERÍA (PERSONA FÍSICA)
PÓLIZA-SUPLEMENTO: 040305192582-06

ÉVERAT
AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN

5. Defensa y Fianzas	Incluida.
6. Periodo Informativo	Incluida.
Coberturas Complementarias	Incluidas.
1. Responsabilidad Civil Explotación y Locativa	Incluida.
2. Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada	Incluida.
3. Responsabilidad Civil por Productos / Post-Trabajos	Incluida.
4. Responsabilidad Civil por Objetos Confados	Incluida.
5. Responsabilidad Civil por Agrupaciones de Trabajo (UTE)	Incluida.
6. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental	Incluida.

6.2. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Límite de Indemnización por Siniestro	300.000,00 €.
Límite de Indemnización por Periodo de Seguro	300.000,00 €.

6.3. SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Los siguientes sublímites de indemnización forman parte del anterior Límite de Indemnización por Periodo de Seguro y no son parte complementaria del mismo:

Sublímite por Víctima para la Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada	150.000,00 €.
Pérdida de Documentos	60.000,00 €.
Incumplimiento de la L.O.P.D.	30.000,00 €.

6.4. FRANQUICIA

500,00 € por Siniestro, excluyendo *Gastos de Defensa y Fianzas*.

6.5. FECHA RETROACTIVA

30 de septiembre de 2019.

6.6. DELIMITACIÓN TERRITORIAL

España.

6.7. PERIODO DEL SEGURO

Fecha de Efecto	Fecha de Vencimiento	Duración	Forma de Pago
30/09/2025 a las 0 horas.	29/09/2026 a las 24 horas.	Anual.	Anual.

Con la firma del presente documento, se acepta y da su conformidad al presente Contrato de Seguro y/o Suplemento.
Emitido por triplicado en Madrid, a 18/09/2025.

F

El Tomador/Asegurado del Seguro
Recibida mi copia y acepto el contrato
en todos sus términos y condiciones.

LLOYDS

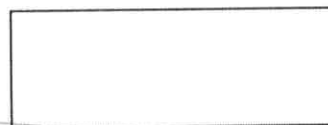
EVERAT Suscripción, S.A. Agencia de Suscripción de Lloyd's Insurance Company, S.A.



El Asegurador
EVERAT Suscripción, S.A., en nombre
y por cuenta de Lloyd's Insurance Company, S.A.,
mediante contrato B1709PE664400R.

Pág. 2 de 5
Mod CP RC, P.ING. 01/2023

INJENIO



SUPLEMENTO Nº 6 DE RENOVACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
INGENIERÍA (PERSONA FÍSICA)
PÓLIZA-SUPLEMENTO: 040305192582-06

ÉVERAT
AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN

6.8. IMPORTE DEL SEGURO

Prima Neta:	630,00 €
I.P.S. (8,00%):	50,40 €
R.C.C.S. (0,15%):	0,95 €
Prima Total:	681,35 €

7. FECHA DEL CUESTIONARIO DE SEGURO

8 de septiembre de 2020.

8. TEXTOS CONTRACTUALES

Condiciones Generales: Modelo CG RC 01/2023.
Condiciones Especiales: Modelo CERCP ING 01/2023.
Modelo CERCG 01/2023.

9. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LA PÓLIZA

Se incluyen, además de las ya existentes en las Condiciones Especiales y Generales de la Póliza, las siguientes **cláusulas adicionales**:

- ANEXO I. CLÁUSULA CYBER RC PROFESIONAL (Según texto adjunto).

- ANEXO II. CLÁUSULA CYBER RC PROFESIONAL (Según texto adjunto).

- Se excluye cualquier reclamación que surja, directa o indirectamente, derivada de la condición del Asegurado de promotor, constructor y/o contratista, principal o subsidiario, es decir, derivadas de la ejecución, construcción, instalación y/o montaje de las obras o instalaciones.

Los términos y condiciones de la Póliza, así como de cualquier otro suplemento perteneciente a la misma, que no hayan sido modificados por el presente suplemento no varían

Los términos del presente contrato de seguro y/o suplemento han sido acordados en virtud de las manifestaciones y convenios consignados en las presentes Condiciones Particulares, en la precedente Solicitud/Cuestionario de Seguro y en las Condiciones Generales y Especiales, documentos todos ellos que integran el contrato. El Tomador del Seguro declara haber recibido, junto a las presentes Condiciones Particulares, un ejemplar de las Condiciones Generales y Especiales, en las que se recogen las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, resaltadas en negrilla, así como aceptar y entender todas y cada una de las mismas.

Con la firma del presente documento, se acepta y da su conformidad al presente Contrato de Seguro y/o Suplemento. Emitido por triplicado en Madrid, a 18/09/2025.

El Tomador/Asegurado del Seguro
Recibida mi copia y acepto el contrato
en todos sus términos y condiciones.



El Asegurador
ÉVERAT Suscripción, S.A., en nombre
y por cuenta de Lloyd's Insurance Company, S.A.,
mediante contrato 81709PE664400N.



ÉVERAT Suscripción, S.A. Agencia de Suscripción de Lloyd's Insurance Company, S.A.

Pág. 3 de 5
Mod CP RC ING 01/2023

INGENIO



FRANCISCO BRAVO LAVADO, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Colegio D. Antonio Jesús Avelino Hidalgo D.N.I. 75.744.822-A es INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL y se encuentra inscrito en este Colegio con el número 3251 desde el 12 de septiembre de 2000, estando al día de la fecha en plenitud de derechos y atribuciones con arreglo a la legislación vigente para el ejercicio de la profesión, encontrándose así mismo, al corriente de sus obligaciones colegiales.

Y para que así conste, se expide el presente certificado para que surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), en Málaga a 29 de julio de 2025.

Vº. Bº
EL DECANO

Fdo.: José Zayas López

EL SECRETARIO



Fdo.: Francisco Bravo lavado

Avda. de Andalucía s. 17-1º
29002 Málaga (SPAIN)
Teléfono: 952 38 30 77
copitina@copitina.com
www.copitina.com

INJENIO